

¿QUÉ ES UNA DISCAPACIDAD?

Una discapacidad es un impedimento físico o mental que básicamente limita una o más actividades vitales importantes.

Áreas de aplicación:

Las personas que tengan una discapacidad pueden presentar un reclamo ante el ICRC en las siguientes áreas:



VIVIENDA



EMPLEO



ALOJAMIENTO PÚBLICO



EDUCACIÓN



CRÉDITO

También la ley protege a las personas que:

- Tienen un registro de tal impedimento
- Se considera que tienen un impedimento

En general, esto significa un impedimento contrario a las enfermedades o lesiones comunes, como un resfrío, la gripe, etc.



CONTACTO



@INCIVILRIGHTS

100 North Senate Avenue, Cuarto N300
Indianapolis, IN 46204

Oficina: (317) 232-2600

Línea gratuita: (800) 628-2909

Línea para personas con problemas
auditivos: (800) 743-3333

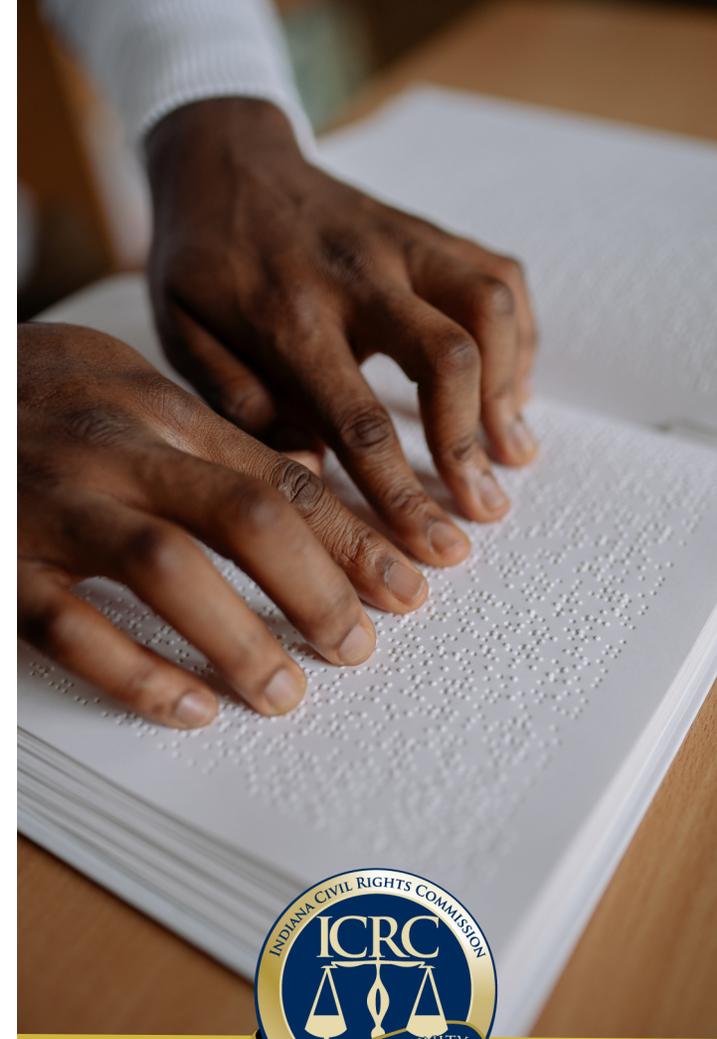
Fax: (317) 232-6580

Sitio web: www.in.gov/icrc

SUS DERECHOS, NUESTRA MISIÓN.



El trabajo que facilitó el fundamento para esta publicación contó con el respaldo del financiamiento de un Acuerdo de colaboración con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. El contenido y los resultados del trabajo se destinan al público. El autor y el publicista son los únicos responsables de la precisión de las declaraciones y las interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no necesariamente reflejan las opiniones del Gobierno



PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Comisión de derechos civiles de Indiana
"ICRC"

ÁREAS DE APLICACIÓN

VIVIENDA

La Ley de acceso justo a la vivienda de Indiana exige a los proveedores de alojamiento:

Hacer adaptaciones

Cambios en las políticas, como estacionamiento asignado o permitir animales de servicio

Permitir modificaciones

Permitir al inquilino hacer cambios en la estructura física, como rampas, barras de agarre, ampliación de entradas y retiro de alfombras (con frecuencia, a costa del inquilino)

Diseñar y construir una vivienda accesible

Los departamentos o condominios construidos después de 1991 deben ser accesibles para las personas en silla de ruedas (entrada amplia, pendiente en las aceras, espacio suficiente en la cocina, el baño, etc.)



EMPLEO

Las leyes de derechos civiles de Indiana protegen a las personas con discapacidades de:

Trato desigual

Trato menos favorable hacia empleados sin discapacidad con una situación similar

Efecto desigual

Política neutral con un efecto adverso y desproporcionado sobre una clase protegida en particular en relación con personas que no forman parte de esa clase protegida

Falta de acomodación

Negarse o no hablar sobre un cambio razonable en las políticas o procedimientos para un empleado que tiene una discapacidad

ALOJAMIENTO PÚBLICO

Según las leyes de Indiana, el término alojamiento público se refiere a “un establecimiento que atiende o ofrece sus servicios, instalaciones o productos para el público en general”.

- Las empresas deben permitir el ingreso de animales de servicio
- Se aplica a impedimentos motrices, como así también a personas que sufran ceguera, sordera, etc.
- Depende de la capacidad financiera de la empresa y el costo de eliminar los impedimentos

EDUCACIÓN

Todos los ciudadanos de Indiana tienen el derecho a acceder a oportunidades equitativas de educación.

El artículo 22-9-1-2 del Código de Indiana establece en la parte correspondiente que “[i]es política pública del estado ofrecer a todos sus ciudadanos oportunidades equitativas de educación... y eliminar la división o separación únicamente en función de la raza, religión, color, sexo, discapacidad, nacionalidad o ascendencia...”.

Ejemplo: la escuela Acme tiene una política con respecto a no aceptar estudiantes que tengan una discapacidad.

Esto es una **prueba directa de discriminación** porque la política directamente implica a las personas con discriminación. Este es un ejemplo de trato desigual, ya que directamente prohíbe a las personas con discapacidades asistir a la escuela debido a su discapacidad.

CRÉDITO

La ley prohíbe a los bancos y demás instituciones crediticias ejercer discriminación contra un solicitante al momento de conceder, retener o renovar un crédito, o al momento de establecer las tasas, términos o condiciones de un método de crédito, en función de la clase protegida de esa persona.